

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero (1°) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 2020 00196 00

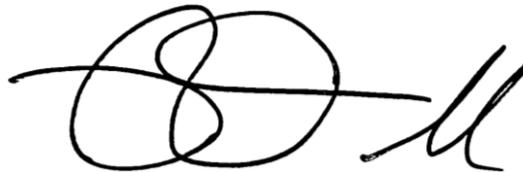
Atendiendo el informe secretarial que antecede¹ y de una revisión del legajo virtual, se advierte que se incurrió en una imprecisión en el proveído del 25 de agosto de 2022², en lo que atañe a la fecha en la que se llevará a cabo la vista pública allí convocada, por tanto, con fundamento en el artículo 286 inciso final del Código General del Proceso, para los fines pertinentes se corrige tal proveído.

En tal sentido, se tiene que la fecha correcta para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 *ibídem*, es solo el **22 de noviembre de 2022**, y no como allí se indicó.

En lo demás queda incólume dicho proveído.

De otro lado, los escritos allegados por la apoderada judicial de la pasiva³, se agregan a los autos y se ponen en conocimiento de la parte actora a fin de manifestar lo que estime pertinente, con todo, el contenido de los documentos allí adosados será valorado en su momento procesal oportuno, según el mérito que les corresponda.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

4

¹ Archivo digital "67InformeSecretarialCorreccionAuto".

² Archivo digital "62AutoFijaFecha".

³ Archivos digitales "63MemorialAllegaDocumentos", "64AclaraciónProceso" y "66AclaraciónTraslado".

⁴ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **781ad5588a5988d4eeeac14198dca4d89c7a12fbff7e4b1f07ba720e4405c750**

Documento generado en 01/11/2022 04:58:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>